SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029041

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA PAGODA S.A.**, por la de **COMERCIAL PAGODA S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Samborondón, el 16 de septiembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0824** de 29 de septiembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INAF-DNTH-2014-215 de 24 de septiembre de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA PAGODA S.A.**, por la de **COMERCIAL PAGODA S.A.**, y la reforma de estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0824** de 29 de septiembre de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; **c)** Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, **d)** Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 30 SEP 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBROGANTE

ERS/AMR
Exp. 42176
Trámite # 49064 (2014)